

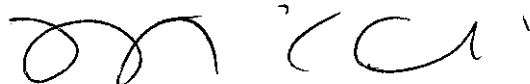
LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN – ANTV

HACE CONSTAR

Revisada la planta de personal y el respectivo manual de funciones de la AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN – ANTV, no existe personal de la planta suficiente para el desarrollo de actividades para las cuales se requiere contratar la prestación de servicios profesionales jurídicos para la contestación a los derechos de petición, conceptos jurídicos y acciones de tutela de los servicios de televisión en todas sus modalidades.

Teniendo en cuenta que la ANTV actualmente cuenta con una planta de personal que no le permite encargar a otros funcionarios de las actividades requeridas, por tanto, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para el efecto.

La presente se expide para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y en ejercicio de la delegación de la Dirección mediante memorando del 1 de marzo de 2013, se firma el presente documento el día 02 de enero de 2018.



SILVIA CAROLINA VELANDIA JARAMILLO